

**AL DESPACHO:** Informando que se encuentra pendiente de efectuar pronunciamiento en relación con la solicitud de ejecución de sentencia visible en los archivos N° 001 y 002 del legajo electrónico; además que obra petición de retiro de demanda en el archivo N° 003 del expediente digital. Lo anterior para su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



**RUTH HERNÁNDEZ JAIMES**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
[j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Referencia: Ejecutivo Laboral  
Radicado: 680013105001-2021-00517-02  
Demandante: JANETH ARDILA JIMÉNEZ  
Demandado: COLFONDOS S.A. Y OTRO

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO I-

Sería del caso proceder a resolver de fondo en relación con la demanda ejecutiva de la referencia, de no ser porque se avista que la apoderada judicial de la parte actora ha solicitado al Despacho el retiro de la demanda ejecutiva.

Sobre el particular es menester indicar, que el artículo 92 del C.G.P. prevé que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

En el caso de autos, se tiene que la solicitud de ejecución fue incoada en nombre de la señora ARDILA JIMÉNEZ -por conducto de su apoderada judicial-, sin que a la fecha se hubiera resuelto en relación con la misma por lo que se torna procedente aceptar el RETIRO DE LA DEMANDA, en los términos de la norma antes anotada.

En virtud de lo anterior se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias.

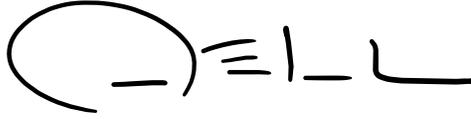
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ACEPTAR EL RETIRO de la demanda incoada por JANETH ARDILA JIMENEZ -actuando por conducto de apoderada judicial- contra PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. de conformidad con lo señalado en la parte motiva, y en consecuencia

**SEGUNDO:** Ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 122** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **29 de septiembre de 2023.**

**RUTH HERNANDEZ JAIMES**  
Secretaria